



NORMATIVA DE UTILIZACION DE LOS EQUIPOS DE LAS AULAS INFORMÁTICAS DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

1.- OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Los equipos de las Aulas Informáticas están destinados al uso general por parte de los alumnos de la Universidad Politécnica de Valencia, con el objeto de facilitar y promover el uso de las herramientas informáticas y de la información disponible en la red por parte de los alumnos.

Debido a la limitación de la disponibilidad de recursos, a los derechos de propiedad intelectual de los programas susceptibles de ser utilizados, y al derecho a la privacidad de las conversaciones de usuarios, se hace necesario observar escrupulosamente las normas de utilización del aula expuestas en el presente documento.

La presente normativa será de aplicación a las aulas informáticas de libre acceso de la Universidad Politécnica de Valencia. Una copia de esta normativa será publicada en la WEB de la UPV en <http://www.asic.upv.es/normativa>, así como en cada Aula de Informática donde sea de aplicación la presente normativa.

2.- USUARIOS

Se considerará usuario del Aula de Informática, a toda aquella persona que se encuentre dentro del recinto de la misma, tanto si se encuentra utilizando los sistemas y/o servicios, como si no los utiliza.

2.1.- Derechos de los usuarios

Son derechos de los usuarios del Aula de Informática:

1. Utilizar los recursos y servicios del aula, con las limitaciones determinadas por el responsable administrativo de la misma y que deberán estar debidamente anunciadas en la propia aula.
2. Formular cuantas sugerencias estime oportunas para mejorar la calidad del servicio prestado.
3. Ser informado sobre los horarios y planificación de uso en la medida de lo posible.

2.2.- Obligaciones de los usuarios

Son obligaciones de los usuarios del Aula de Informática:

1. El conocimiento y cumplimiento de la normativa de uso de las Aulas de Informática y de todas las demás normativas aplicables al uso de servicios y recursos informáticos de la UPV.
2. Velar por la adecuada utilización y conservación de las instalaciones y recursos de las aulas.



3. Guardar silencio y contribuir al mantenimiento del orden en el aula.
4. Identificarse como parte de la comunidad universitaria ante el personal encargado del aula si éste lo requiriese.
5. Respetar las indicaciones que reciban de los encargados de las aulas respecto al funcionamiento del aula y al uso de sus recursos y servicios.
6. Abandonar el aula si así es requerido por el responsable de la misma, cuando el usuario haya incumplido las normas de funcionamiento del aula o cuando haya finalizado al periodo de utilización de los recursos asignado al usuario.

2.3.- Pérdida de la condición de usuario del Aula de Informática

La condición de usuario del Aula de Informática se perderá cuando:

1. Cese la pertenencia a la comunidad universitaria.
2. Caduque la autorización especial de uso del aula extendida por la autoridad competente.
3. Se extinga el vínculo con la UPV que habilitaba para el uso del aula (convenios, autorizaciones específicas, etc...).

3.- ACCESO A LAS AULAS

3.1.- Acceso a las Aulas de Informática

El acceso y utilización de las Aulas de Informática queda restringido a los miembros de la comunidad universitaria, o bien a personas debidamente autorizadas. Dicha autorización corresponde al Decano o Director del Centro al que pertenece el aula, quien determinará las condiciones de uso y acceso.

La reserva o no de puestos en el aula se registrará por el sistema vigente de control, que deberá estar en conocimiento de todos los usuarios del aula y anunciado públicamente.

El acceso a los ordenadores del aula se hará siempre siguiendo las normas de identificación y registro de usuario marcadas por las normas internas de cada aula.

El número máximo de usuarios por puesto es de dos, a no ser que se justifique la necesidad de la presencia de más usuarios en un mismo puesto.

3.2.- Horarios

Será el Decano o el Director del Centro correspondiente, quien establecerá el régimen horario de cada uno de los usos de las Aulas de Informática.

Los horarios de apertura del aula deberán exponerse en sitios visibles para los usuarios, especialmente cuando existan modificaciones en los mismos.

4.- CONDICIONES DE USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

4.1.- Responsables de Aula

Cada Aula de Informática debe contar con un responsable administrativo y al menos un responsable técnico designado, los cuales deberán velar por el cumplimiento de las presentes normas de uso de los recursos ubicados en el aula. Asimismo, los usuarios de



las aulas deben aceptar las instrucciones y requerimientos que reciban por parte de dichos responsables.

4.2.- Responsabilidad del usuario

La sola presencia ante un ordenador de un aula implica el conocimiento y aceptación de la normativa de uso de las Aulas de Informática y de todas las demás normativas aplicables al uso de recursos y servicios informáticos de la UPV, así como todas las de uso interno del aula marcadas por su responsable.

El usuario se hace responsable del material que está utilizando y por tanto asume cualquier desperfecto debido a un uso incorrecto o malintencionado de éste.

Es responsabilidad del usuario de cada ordenador del aula, la autorización de cualquier programa que se detecte en ejecución en dicho ordenador.

4.3.- Limitaciones en el uso de los recursos y servicios del aula

- No se permite la instalación de software a los usuarios, ni modificar la configuración del sistema operativo y software existente en los equipos. No se podrá por tanto ejecutar ningún programa que no esté previamente verificado por el responsable del aula.
- Está prohibida la utilización de códigos de usuario diferentes del propio, así como la incorrecta identificación del usuario o su centro de pertenencia, todo ello incluso en caso de conocimiento y autorización del usuario legítimo.
- Está prohibido el acceso a cualquier tipo de información no indicada explícitamente como información de acceso libre, o para la que el usuario no tenga permiso explícito. Esto es incluso válido en caso de que a la información se acceda por accidente o descuido del propietario.
- Está prohibido desarrollar actividades encaminadas a romper la seguridad de los sistemas informáticos.
- Está prohibido el uso de los recursos del aula para la realización de actividades comerciales.
- Está prohibido el acceso a juegos locales o en red, o a software descargado de Internet que no esté especialmente definido como de trabajo o estudio.
- Está prohibida la manipulación de los recursos informáticos para cambiar la ubicación o la composición de los equipos y sus periféricos.

Puede ser motivo de sanción cualquier acción intencionada que suponga el mal funcionamiento de cualquier recurso informático o del aula en sí misma, por ejemplo:

- Utilización de programas tipo Troyanos. Ejecución de virus informáticos.
- Bloqueo de colas de impresión.
- Ejecución de virus informáticos.
- Accesos o intentos de accesos no autorizados a través de la red a ordenadores de la UPV o ajenos a ésta.
- Sustracción de cualquier tipo de material perteneciente a la Universidad.
- Comportamientos agresivos o que alteren el ambiente de trabajo



5.- INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

El incumplimiento de la presente normativa dará lugar, en todo caso, al abandono inmediato del aula y, en su caso, a la suspensión temporal o privación definitiva del derecho de uso, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y de cualquier otro tipo en que se hubiere incurrido.

El abandono del aula se realizará a requerimiento del responsable del aula, quien levantará el correspondiente parte de incidencias que será remitido al Decano o Director del Centro.

